COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE HUESCA

C/. Rafael Gil, 7, bajos ▪ 22003 HUESCA
Tel. 974 22 09 03 Fax 974 22 19 25
e-mail: secretaria@coaathuesca.com
http://www.coaathuesca.com

La DGA publica la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas

Líneas de actuación

El programa de rehabilitación en materia de accesibilidad contempla 2 líneas de actuación

- **Línea 1**. **viviendas individuales**, tanto unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, como viviendas en pisos de edificios de tipo residencial colectivo.

- **Línea 3**. Accesibilidad de edificios de **viviendas de tipología residencial colectiva** (de dos o más viviendas con elementos comunes).

Beneficiarios.

Los beneficiarios de cada una de las líneas serán los siguientes:

Para Viviendas unifamiliares:

- **Los propietarios de viviendas individuales** (unifamiliares o pisos).
- **Los inquilinos de las viviendas** cuando el propietario de la vivienda y éstos acuerden que el inquilino costee a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan, a cambio del pago de la renta.

Es requisito específico de esta línea que en la vivienda tengan su residencia habitual personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual del 33 % y/o personas de edad igual o superior a 65 años.

Para Accesibilidad de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva (de dos o más viviendas con elementos comunes).

- **Los propietarios únicos de edificios existentes de tipología residencial** de vivienda colectiva
- **Las comunidades de propietarios**, o las agrupaciones de comunidades de propietarios.
- Los **propietarios** que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

C/. Rafael Gil, 7, bajos ▪ 22003 HUESCA
Tel. 974 22 09 03 Fax 974 22 19 25
e-mail: secretaria@coaathuesca.com
http://www.coaathuesca.com

- Las **sociedades cooperativas** compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil

Tipo y cuantía de ayudas.

Se establece una **cuantía máxima del 40 %** del coste subvencionable con el límite de 8.000 euros por vivienda.

La cuantía unitaria resultante se incrementará en un máximo de 1.000 euros por vivienda, sin superar el límite del 40 %, cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural, bajo ciertos supuestos.

La **subvención será compatible hasta un máximo del 80 %** del coste total de las actuaciones con cualesquiera otras ayudas que tengan el mismo objeto procedentes de otras administraciones o instituciones.

Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables serán las siguientes:

- Accesibilidad de viviendas individuales.
  - Intervenciones para hacer **accesible la entrada a la vivienda unifamiliar**, y para **facilitar la movilidad** y accesibilidad **interior** en cualquier tipo de vivienda. En concreto la instalación de ascensores, plataformas y rampas.
  - **Intervenciones que faciliten la accesibilidad** universal en los espacios del interior de la vivienda, incluidas las obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda, así como para mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas o estancias.
  - **Las obras de reforma y adecuación de espacios habitables en planta baja en las viviendas unifamiliares para mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas mayores o con discapacidad**, siempre que quede justificada su necesidad.
- Accesibilidad de edificios de viviendas (de dos o más viviendas con elementos comunes).

C/. Rafael Gil, 7, bajos ▪ 22003 HUESCA
Tel. 974 22 09 03 Fax 974 22 19 25
e-mail: secretaria@coaathuesca.com
http://www.coaathuesca.com

- **La instalación de ascensores, plataformas y rampas**, que cumplan ciertos requisitos establecidos en los Anejos A y B del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2.
- **Intervenciones que faciliten la accesibilidad universal en los espacios de circulación comunes del edificio** y en las vías de evacuación que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a itinerarios accesibles.

Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables:

- **los de ejecución de la obra y también los referidos a la redacción de proyectos, memorias, certificados e informes técnicos necesarios**, de acuerdo con la normativa aplicable.
- todos los gastos necesarios para la puesta en marcha y autorización de las instalaciones.
- **los honorarios de los profesionales** directamente relacionados con la ejecución de la actuación subvencionable.
- los **gastos derivados de la tramitación administrativa**, y otros gastos generales similares, debidamente justificados.

Plazos de solicitudes y tipo de convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el próximo **14 de junio y se extiende hasta el 13 de julio**.

¿Cómo podemos ayudarte para tramitar estas subvenciones?

Desde el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca, nos ponemos a tu disposición para resolver cualquier duda o cuestión. Los Arquitectos Técnicos son expertos de la rehabilitación de edificios y están distribuidos por toda la provincia de Huesca.

Para ello, puedes mandarnos un email a areatecnica@coaathuesca.com, llamadnos a **974-220903** o solicitar cita en la sede del Colegio en Calle Rafael Gil , 7 bajos de Huesca.

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
AENOR ER Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001